

## **INFORME SOBRE OPERACIONES VINCULADAS DE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. Y SU GRUPO CONSOLIDADO.**

### **NORMATIVA**

Siguiendo la recomendación 6 apartado c) del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha elaborado el informe relativo a las operaciones vinculadas realizadas por la Sociedad y su Grupo durante el ejercicio 2024 que se publicará en la web de la Sociedad con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas.

Siguiendo las reglas competenciales introducidas por la Ley 5/2021, de 12 de abril por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en las que establece que en cualquier caso sea competente la junta de accionistas o el consejo de administración, para la aprobación de operaciones vinculadas realizadas por la sociedad se exige un informe previo de la Comisión de auditoría que acredite que la operación es justa y razonable desde la perspectiva de la sociedad y de los accionistas, el Consejo de administración acordó encomendarle a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento la función de conocer e informar en relación con las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés y en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del citado Reglamento, esto es operaciones con partes vinculadas, modificando en consecuencia el Reglamento del Consejo y los Estatutos Sociales.

Las operaciones vinculadas entre la Sociedad y sus accionistas significativos, consejeros, directivos o partes a ellos vinculadas se rigen por las previsiones y obligaciones establecidas en la Ley de Sociedades de Capital. El Consejo de Administración de la Sociedad aprobó en el ejercicio 2016, revisada posteriormente en 2021, una norma desarrollando lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración reforzando y detallando los procedimientos y controles de las transacciones que la Sociedad o cualquiera de las sociedades de su Grupo deseen realizar con los consejeros o con los accionistas significativos o con sus respectivas personas vinculadas. Las transacciones que quedan afectadas por este procedimiento son todas transferencias de recursos, servicios, derechos u obligaciones, con independencia de que exista o no contraprestación, que realice cualquiera de las personas referidas en el apartado anterior con la Sociedad o con cualquiera de las Sociedades del Grupo.

Las operaciones vinculadas que conforme a la citada norma quedan sometidas a la autorización previa requerirán informe previo favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. La Junta General de accionistas y el Consejo de Administración tienen, conforme a la LSC, atribuida de forma indelegable la aprobación de las operaciones vinculadas con las respectivas personas vinculadas velando porque las operaciones sean convenientes y oportunas para la Sociedad, se realicen en condiciones de mercado y respeten el principio de igualdad de trato de los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas. El incumplimiento de las reglas y obligaciones establecidas en la citada norma podrán considerarse infracciones de las personas destinatarias de esta que las hayan ejecutado y autorizado y de quienes estando obligadas a comunicarlas no lo hayan hecho.

En 2022 el Consejo de Administración aprobó, previo informe favorable por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, suscribir un protocolo de relaciones para la actividad de construcción entre Grupo OHLA y Grupo CAABSA, parte vinculada a D. Luis Fernando Martin Amodio Herrera, D. Julio Mauricio Martin Amodio Herrera para potenciar, en beneficio de todos los accionistas del Grupo OHLA, las posibles sinergias derivadas de la colaboración de ambos Grupos en el sector de la construcción, y todo ello sin perjuicio de mantenerse como grupos separados y competidores, con el máximo respeto a su autonomía e independencia de gestión y a las normas de gobierno corporativo y de operaciones vinculadas que puedan resultar aplicables a cada parte.

### **OPERACIONES DURANTE EL EJERCICIO 2025**

La Sociedad informa en sus cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2025 los conceptos e importes globales de las transacciones entre la Sociedad y/o sus filiales con partes vinculadas a ellas, sin que ninguna de estas operaciones de la sociedad o entidades de su Grupo y accionistas significativos, administradores o directivos, haya requerido, por alcanzar o superar los umbrales cuantitativos establecidos en el artículo 529 unicies por la Ley de Sociedades de Capital, de la obligada publicación legal en la página web y en la CNMV o de su aprobación expresa por la Junta General de Accionistas.

En cumplimiento de la Orden EHA 3050/2004, de 15 de septiembre, en su condición de sociedad emisora de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, ha suministrado durante el ejercicio 2025 la información sobre operaciones vinculadas que los informes financieros semestrales determinan.

Durante 2025, las operaciones que la sociedad o entidades del Grupo realizaron durante el ejercicio fueron con partes vinculadas a los consejeros D. Luis Fernando Martin Amodio Herrera, D. Julio Mauricio Martin Amodio Herrera y D. Francisco Jose Elías Navarro, todas ellas autorizadas conforme a la norma interna que establece el procedimiento concreto de aprobación de operaciones vinculadas, en condiciones de mercado y por importes de escasa relevancia.

***La Comisión de Auditoría y Cumplimiento***

***23 de marzo de 2026.***